



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064- 2020 - MPH/A

Huanta, 02 de marzo del 2020

VISTOS:

Informe N° 104-2020-MPH/OAF, de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas e Informe N° 064-2020-MPH/DPSC/SLCM, de fecha 24 de febrero, la División de Seguridad Ciudadana, respecto a la Designación del Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1., del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en Seguridad Ciudadana establece un sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú; y normar establecimientos de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo de Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al artículo 19° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante la Directiva N° 10-2019-IN/DGSC y la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019.- VI DISPOSICIONES GENERALES.- Numerales 6.11, 6.12 y 612), se Aprueban las Directivas sobre Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPH/A, de fecha 09 de enero del 2020, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** el Órgano Técnico de Seguridad Ciudadana a la División de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huanta y el **ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Secretarita Técnica (...)**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante el Informe N° 064-2020-MPH/DPSC/SLCM, de fecha 24 de febrero, la División de Participación y Seguridad Ciudadana, solicita designación como responsable de la Secretaría Técnica mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, en mérito al Oficio Múltiple N° 002-2020-GRA/GR-ODN, refrendado asimismo por el Informe N° 104-2020-MPH/OAF, de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana el Sr. SANDRO LUIS CASTRO MEDINA, con DNI N° 07619598 como responsable de la Secretaría Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales y demás áreas estructuradas de esta municipalidad que tengan injerencia sobre el particular, de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



03 MAR 2020

03-03-2020



03-03-2020